

Formato y contenido del Proyecto Técnico

El Proyecto Técnico presentado para la Infraestructura Óptica considerada para cada Macrozona por las Proponentes, deberá ajustarse estrictamente al formato establecido en este documento, teniendo en consideración los requerimientos establecidos en el numeral 1.14 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Sin perjuicio de lo anterior, la Proponente podrá incorporar información adicional para efectos de facilitar la comprensión del contenido de solución técnica que proponga. En este sentido, la Proponente en su Proyecto Técnico, deberá incluir la información requerida en el numeral 1 de este documento.

1. Formato de los contenidos del sobre S2

Cada Proyecto Técnico deberá contener todos los antecedentes que sustenten el cumplimiento de las exigencias establecidas en estas Bases del Concurso y de toda la normativa vigente que sea aplicable. La Proponente deberá describir, en su Proyecto Técnico, el(los) mecanismo(s) a través de los cuales se podrá verificar el cumplimiento de exigencias, obligaciones y estándares de calidad requeridos.

Asimismo, la información relativa a coordenadas geográficas que se disponga en las tablas del Proyecto Técnico, debe considerar lo siguiente:

- a. Coordenadas en latitud sur y longitud oeste.
- b. Su formato debe ser en grados, minutos y segundos.
- c. Debe estar en datum WGS84.

Cada Proyecto Técnico deberá contar con la firma expresa del representante legal de la Proponente, así como de un ingeniero especializado en telecomunicaciones, señalado como representante técnico o jefe de Proyecto de la Proponente.

El medio digital que debe ser adjuntado en el sobre S2 de la Propuesta, debe contener, al menos, lo siguiente:

- a. El respaldo de Proyecto Técnico en un archivo electrónico compatible con Microsoft Office Word y en formato PDF con reconocimiento de texto.

b. Un archivo electrónico compatible con Microsoft Office Excel, que contenga toda la información ingresada en las tablas requeridas en el Anexo N° 1 de las Bases Específicas. En el sitio web institucional está disponible para su descarga, el archivo Excel “Tablas Proyecto Técnico.xlsx” con las tablas contenidas en dicho Anexo.

c. La información requerida sobre áreas y ubicaciones que deban ser georreferenciadas, tales como la Zona de Servicio, la Zona de Servicio Mínima, los puntos de aterrizaje, los PIX, Puntos de Derivación, POIIT y TRIOT Terrestres, y las torres soporte de antena, entre otros y según corresponda a la Macrozona a la que se postula, deberá ser entregado en formato digital, compatible con ArcView o ArcGIS, pudiendo encontrarse éste en formato nativo (no exportado), teniendo sus archivos .dbf, .sbn, .sbx, .shx, .prj y .shp individuales, y/o en un archivo en formato digital, compatible con Google Earth, en formato .kml o .kmz.

d. La documentación adjunta al Proyecto Técnico, de acuerdo con los requerimientos del numeral 1.13 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, deberá ser presentada en idioma español o inglés.

e. Cualquier otro archivo digital que complemente el Proyecto Técnico o respalde la información contenida en él.

Por otra parte, en el sitio web institucional <http://www.subtel.gob.cl/fon2019> se encuentra disponible para su descarga la estructura de las carpetas y subcarpetas que la Proponente debe considerar para la organización de los antecedentes que se deben incluir en el medio digital adjunto al sobre S2 de la Propuesta, según se especifica en el numeral 1.14.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

2. Contenidos del Proyecto Técnico

2.1. Identificación del Proyecto Técnico

Proyecto	Nombre del Concurso	Concurso "Fibra Óptica Nacional", Código FDT-2019-01
	Tipo de Servicio	Servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones
	Código Proyecto (según se señala en el Artículo 4° de las Bases Específicas)	
	Denominación del Proyecto	
Proponente	Razón social de la Proponente	
	R.U.T. de la Proponente	
	Dirección, comuna, ciudad de la Proponente	
	Teléfono de la Proponente	
Representante legal	Representante legal	
	Correo electrónico del representante legal	
	Teléfono del representante legal	
Representante técnico	Representante técnico	
	Correo electrónico del representante técnico	
	Teléfono del representante técnico	
Jefe de Proyecto	Jefe de Proyecto	
	Correo electrónico del jefe de Proyecto	
	Teléfono del jefe de Proyecto	
Representante ante el Comité de Emergencia de Telecomunicaciones*	Representante	
	Correo electrónico del representante	
	Teléfono del representante	
Firma	Firma representante legal	Firma representante técnico

(*) Conforme lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 60 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.2. Contenidos mínimos requeridos para el Proyecto Técnico de una Macrozona

2.2.1. Descripción general del Proyecto

El Proyecto Técnico deberá presentar un resumen descriptivo de la solución propuesta, incluyendo al menos lo siguiente:

- a. Objetivos del Proyecto.
- b. Descripción general de la solución técnica propuesta, completando la información requerida en la tabla especificada en el numeral 2.2.1.1 de este documento, de acuerdo con lo siguiente:
 - i. Identificación de la solución técnica propuesta, de acuerdo con lo especificado en el numeral 1.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
 - ii. Longitud total del trazado propuesto.
 - iii. Tipos de tendidos del cable de fibra óptica considerados, conforme lo especificado en los numerales 1.1.2.5, 1.1.2.6 y 1.1.2.7 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
 - iv. Cantidad total de filamentos contenida en el cable de fibra óptica comprometido, considerando los requerimientos establecidos en el numeral 1.1.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
 - v. Identificación del tipo de fibra óptica considerada en su proyecto, incluyendo la recomendación ITU-T y la categoría a la que pertenece, de acuerdo con el numeral 1.1.2.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
 - vi. Cantidad de cables comprometidos por cada Trazado Regional de Infraestructura Óptica.
 - vii. Cantidad total de PIX comprometida.
 - viii. Cantidad total de POIIT Terrestres comprometida.
 - ix. Cantidad total de TRIOT Terrestres comprometida.
 - x. Vida útil del cable de fibra óptica.
 - xi. Atenuación máxima comprometida para la operación sobre las longitudes de onda de 1.550 [nm] y 1.310 [nm].
 - xii. Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura comprometida, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1.8 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
 - xiii. Cantidad de Canales Ópticos Terrestres comprometida, considerando los requerimientos establecidos en el numeral 1.1.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

2.2.1.1.**Parámetros de la solución técnica propuesta para la Macrozona**

SOLUCIÓN TÉCNICA		
Ítem	Parámetro	Descripción
i.	Tipo de solución técnica	
ii.	Longitud total del trazado propuesto	
iii.	Tipos de tendidos considerados para la instalación del cable de fibra óptica	
iv.	Cantidad de filamentos contenida en el cable de fibra óptica comprometido	
v.	Tipo de fibra óptica	
vi.	Cantidad de cables de fibra óptica comprometidos	
vii.	Cantidad de PIX comprometida	
viii.	Cantidad de POIIT Terrestres comprometida	
ix.	Cantidad de TRIOT Terrestres comprometida	
CARACTERÍSTICAS		
Ítem	Parámetro	Descripción
x.	Vida útil del cable de fibra óptica	
xi.	Atenuación máxima de la fibra óptica para 1.550 [nm] Atenuación máxima de la fibra óptica para 1.310 [nm]	
xii.	Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura comprometida	
CANAL ÓPTICO TERRESTRE		
Ítem	Parámetro	Descripción
xiii.	Cantidad de Canales Ópticos Terrestres comprometida	

2.2.2. Solución técnica propuesta

El Proyecto Técnico para cada Macrozona a la que se postule deberá incluir la siguiente información asociada a la solución técnica propuesta, en términos generales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

Notas:

1. El código de cada Punto de Derivación comprometido debe seguir el esquema PD-AAANN-XXX, donde
 - + PD: indica que es un punto de derivación
 - + AAA: es el código que identifica a la Macrozona
 - + NN: los dígitos que indentifican a la región
 - + XXX: es un número correlativo, dentro de cada Trazado Regional de Infraestructura Óptica de la Macrozona
2. El nombre del Punto de Derivación debe corresponder al del sector donde se encuentre ubicado
3. Las coordenadas geográficas de la ubicación son referenciales en el Proyecto Técnico, pero en el IID deben definir la ubicación exacta del Punto de Derivación

2.2.2.3. Identificación de los POIT Terrestres comprometidos

POIT Terrestre comprometido		Ubicación										Superficie POIT ³ [m ²]	
Código ¹	Nombre ²	Región	Provincia	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84			
							G	M	S	G	M		S

Notas:

1. El código del POIT Terrestre comprometido deberá ser concordante con lo establecido en los numerales 4.1.2, 4.2.2, 4.3.2, 4.4.2, 4.5.2 y 4.6.2, todos del Anexo N° 4 de las Bases Específicas. En caso de que la Proponente comprometa POIT Terrestres que no se encuentren en los listados del Anexo N° 4 de las Bases Específicas, la codificación deberá seguir el esquema de numeración establecido en los señalados numerales.
2. El nombre del POIT Terrestre comprometido deberá ser concordante con lo establecido en los numerales 4.1.2, 4.2.2, 4.3.2, 4.4.2, 4.5.2 y 4.6.2, todos del Anexo N° 4 de las Bases Específicas. En caso de que la Proponente comprometa POIT Terrestres que no se encuentren en los listados del Anexo N° 4 de las Bases Específicas, el nombre deberá corresponder a la denominación del sector en donde se ubique.
3. La superficie del POIT comprometido corresponde a la del sitio donde se emplazará el mismo.

2.2.2.4. Identificación de los TRIOT Terrestres comprometidos

Código TRIOT Terrestre ¹	Ubicación					Longitud TRIOT, según tipo de tendido				Rutas	Longitud total [km]
	Región	POIIT Origen ^{2,3}		PIX o POIIT Destino ³		Aéreo [km]	Soterrado [km]	Situación Especial			
		Código	Nombre	Código	Nombre			Tipo solución	[km]		

Notas:

1. El código de los TRIOT Terrestres comprometidos deberá ser declarado de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3, 4.5.3 y 4.6.3, todos del Anexo N° 4 de las Bases Específicas.
2. El nombre y código de los PIX comprometidos deberá corresponder a los establecidos en la tabla 2.2.2.1.
3. El nombre y código de los POIIT Terrestre comprometidos deberá corresponder a los establecidos en la tabla 2.2.2.2.
4. En caso de que la Proponente comprometa TRIOT Terrestres que no se encuentren en los listados del Anexo N° 4 de las Bases Específicas, la codificación deberá seguir el esquema de numeración establecido en los señalados numerales del citado Anexo N° 4.

TRIOT, por tramos según el tipo de tendido y de fibra óptica¹

Código TRIOT Terrestre	PIX o POIIT Referencia km 0	Tramo	Origen	Destino	Tipo Tendido	Tipo de Cable	Cantidad pares filamentos FO	Tipo de FO	Longitud del tramo [km]
		TR-RR-XXX							

Notas:

1. Se deberá presentar una tabla por cada TRIOT Terrestre comprometido.
2. El código de los TRIOT Terrestre comprometidos deberá corresponder a los establecidos en la tabla 2.2.2.4.
3. La codificación de los tramos deberá realizarse siguiendo el formato establecido en la tabla, donde:
 - “RR” describe la región en el que se despliega (“02” si es en la región de Antofagasta y, “03” si es en la región de Atacama, etc.).

- XXX corresponde a una numeración correlativa, que se inicia en “001”, de modo independiente para cada Macrozona.
4. Las columnas “Origen” y “Destino” deberán identificar aquellos elementos que delimiten a los tramos identificados, pudiendo ser estos —dependiendo del tipo de tendido— un PIX, un POIT Terrestre, un Punto de Derivación, una cámara de empalme, un punto de aterrizaje, una mufa para derivación, etc.).
 5. La columna “Longitud del tramo [km]” deberá contener la información asociada a la longitud de cada uno de los tramos identificados. Para un TRIOT Terrestre, la sumatoria de las longitudes de los tramos deberá ser igual a la longitud del correspondiente TRIOT Terrestre, informada en la tabla 2.2.2.4.

TRIOT, por tramos según el tipo de tendido y cantidad de cámaras y soportes¹

Código TRIOT Terrestre ²	PIX o POIT Referencia km 0	Tramo ³	Desde el km:	Hasta el km:	Tipo Tendido	Tendido soterrado ⁴			Tendido Aéreo			Canalización especial ⁵
						Diámetro del ducto soterrado [mm]	Distancia promedio entre cámaras de empalme o de paso [m]	Cantidad de cámaras de empalme o de paso	Cantidad de soportes por km	Cantidad de soportes por tramo	Cantidad de dispositivos aéreos de empalme	Especificar elementos y cantidad

Notas:

1. Se deberá presentar una tabla por cada TRIOT Terrestre comprometido.
2. El código de los TRIOT Terrestre comprometidos deberá corresponder a los establecidos en la tabla 2.2.2.4.
3. La codificación de los tramos deberá corresponder a la establecida en la tabla 2.2.2.4.1.
4. En el caso de considerar tendido directamente soterrado, la Proponente sólo deberá incluir aquella información que aplique a la solución técnica propuesta.
5. Para el caso de canalizaciones especiales, se deberán especificar los elementos principales y su cantidad por tramo.

2.2.3. Servicio de Infraestructura

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada al Servicio de Infraestructura para la Macrozona, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.1.1 Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Descripción general del Servicio de Infraestructura objeto del presente Concurso, estableciendo los alcances técnicos de la misma.
- b. Listado que cuantifique y describa las funcionalidades de todos los equipos, componentes y elementos comprometidos para la implementación de la Infraestructura Óptica respectiva, conforme la siguiente tabla y lo establecido en el último párrafo del numeral 1.1.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- c. Descripción de las características técnicas de los Canales Ópticos Terrestres, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 29°, en el Artículo 38° y en el numeral 1.1.1.1.1 del Anexo N° 1, todos de las Bases Específicas, que deberá incluir además:
 - i. Cantidad de Canales Ópticos Terrestres comprometida.
 - ii. Cantidad de Canales Ópticos Terrestres destinada a la implementación del COEOIT.
 - iii. Descripción de la provisión de un Canal Óptico Terrestre, de acuerdo con la Oferta de Servicios de Infraestructura, establecida en el numeral 7.1 del Anexo N° 7 de las presentes Bases Específicas.
- d. Descripción técnica de la provisión de las prestaciones asociadas al Alojamiento de Equipos en PIX y POIIT y Obras Civiles en PIX y POIIT, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.1.1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

Listado de equipos, componentes y elementos requeridos para la implementación de la Infraestructura Óptica

Equipos, componentes, elementos			Cantidad	Unidad ¹	Cantidad de repuestos	Costo unitario [\$]	Documentación
Nombre	Modelo	Funcionalidad					Nombre archivo

Notas:

1. La columna "Unidad" hace referencia a la unidad utilizada para la cuantificación del equipo, componente o elemento que está siendo caracterizado.

2.2.3.1. Componentes y elementos de la Infraestructura Óptica

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.1.1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Descripción de las condiciones en que serán provistos los equipamientos, componentes y elementos que conforman a la respectiva Infraestructura Óptica.
- b. Caracterización de los equipamientos, relacionada con la vida útil de los mismos, conforme la tabla siguiente.

Caracterización de los equipos, componentes y elementos del Sistema comprometido

Nombre equipo, componente o elemento	Modelo	Lugar de fabricación	Vida útil nominal [años]

2.2.3.2. Topología de red en la Macrozona

El Proyecto Técnico deberá incluir, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, un diagrama de la topología física de la Infraestructura Óptica respectiva para cada Trazado Regional de Infraestructura Óptica de la respectiva Macrozona, que incluya:

- a. Identificación de los PIX, POIIT Terrestres y TRIOT Terrestres comprometidos.
- b. Longitud, en [km], de los TRIOT Terrestres.
- c. Cantidad de cables de fibra óptica por TRIOT Terrestre.
- d. Cantidad de pares de filamentos de fibra óptica por cable y por TRIOT Terrestre.
- e. Tipo de instalación del cable de fibra óptica.
- f. Puntos de Derivación, empalmes o mufas para filamentos de fibra óptica
- g. Cualquier otro elemento que sea pertinente.

2.2.3.3. Trazado propuesto

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Trazado del tendido de fibra óptica propuesta (incluyendo la totalidad de los TRIOT Terrestres comprometidos), en formato digital compatible con las plataformas ArcView o ArcGIS y/o con Google Earth, en formato .kml o .kmz. (según lo especificado en el numeral 1.1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas), señalando de manera clara la ubicación de los siguientes elementos:
 - i. Ubicación los PIX regionales.
 - ii. Ubicación los POIIT Terrestres.
 - iii. Ubicación TRIOT Terrestres, con trazado de tendidos propuestos, usando simbología apropiada para identificar:
 - Tipo de solución considerada para el tendido: aéreo, soterrado y/o para Situaciones Especiales, según corresponda a la solución propuesta.
 - Ubicación de los puntos de aterrizaje, si corresponde.
 - Ubicación de las mufas para la derivación de filamentos de fibra óptica, si corresponde.
 - Empalmes.
 - Puntos de Derivación, si corresponde.
 - Cualquier otro elemento que sea pertinente.

2.2.3.4. Permisos y autorizaciones

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada los permisos, las concesiones y las autorizaciones requeridos para el despliegue de la respectiva Infraestructura Óptica, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

- a. Descripción de cada uno de los permisos y autorizaciones requeridos para las operaciones y actividades asociadas al despliegue de la Infraestructura Óptica respectiva, en el formato de la siguiente tabla, incluyendo:
 - i. Operación o actividad involucrada.
 - ii. Denominación del permiso o autorización.
 - iii. Descripción del permiso o autorización.
 - iv. Institución u organismo que cuente con las atribuciones pertinentes para otorgar el permiso o autorización.
 - v. Requerimientos para el otorgamiento del permiso o autorización.
 - vi. Tiempo estimado de tramitación.

Listado de permisos y autorizaciones

Operación o actividad involucrada	Nombre permiso o autorización	Descripción del permiso o autorización	Institución u organismo competente	Requerimientos para su otorgamiento	Tiempo estimado de tramitación

2.2.3.5. TRIOT Terrestres

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada a los TRIOT Terrestres comprometidos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- Descripción de los elementos que conforman a cada TRIOT Terrestre, señalando las cantidades de cada uno de ellos conforme el formato de la tabla siguiente.
- Identificación de los tipos de cable de fibra óptica que se compromete utilizar, de acuerdo con los tipos de tendidos contemplados en la solución técnica propuesta.

Elementos que conforman a los TRIOT Terrestres

Código TRIOT Terrestre	Longitud de fibra óptica [km]	Cantidad de conectores	Cantidad de empalmes	Otros elementos	
				Cantidad	Tipo

2.2.3.5.1. Cable de fibra óptica

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada al cable de fibra óptica terrestre, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- Descripción de los tipos de cable de fibra óptica a utilizar, justificando su elección en los diversos requerimientos señalados en el numeral 1.1.2.1 del citado Anexo.
- Cantidad de pares de filamentos de fibra óptica contenida en cada cable de fibra óptica comprometido, señalando cuántos de ellos estarán destinados a la provisión de la prestación Canal Óptico Terrestre y a la implementación del COEOIT.
- Características de protección del cable, de acuerdo con lo señalado en los cuadros del numeral 1.1.2.1, con relación a los requerimientos establecidos en los numerales 1.1.2.1.1, 1.1.2.1.2 y 1.1.2.7, todos del Anexo N° 1 de las Bases Específicas —según corresponda a los tipos de tendido considerados— incluyendo:

- i. Descripción de los criterios de diseño considerados para el cable de fibra óptica que determinaron las características mecánicas del mismo, considerando lo establecido en los literales a. hasta m. del sexto párrafo del numeral 1.1.2.1 del citado Anexo.
- ii. Descripción de los criterios de diseño considerados para el cable de fibra óptica que determinaron las características de transmisión del mismo, considerando lo establecido en los literales a. hasta m. del sexto párrafo del numeral 1.1.2.1 del citado Anexo.
- iii. Descripción de los criterios de diseño considerados para el cable de fibra óptica que determinaron las características de protección del mismo, considerando lo establecido en los literales a. hasta m. del quinto párrafo del numeral 1.1.2.1 del citado Anexo.
- d. Descripción de las medidas o mecanismos de mitigación de los riesgos identificados en los cuadros del numeral 1.1.2.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, que son implementados en el cable de fibra óptica seleccionado.

2.2.3.5.2. **Fibra óptica**

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada a fibra óptica, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.2.2 del citado Anexo:

- a. Identificación del estándar ITU-T al que cumple la fibra óptica a desplegar y de la categoría a la que se ajusta.
- b. Descripción de cada uno de los atributos de la fibra y del cable, en el formato establecido en las tablas 2.2.3.6.4 y 2.2.3.6.5 siguientes.
- c. Descripción de cualquier tipo de degradación que pudiera afectar la *performance* de la fibra óptica, incluyendo su cuantificación y las eventuales medidas de mitigación.
- d. Cuantificación de la atenuación máxima para cada uno de los TRIOT Terrestres comprometidos, conforme el formato de la tabla 2.2.3.6.6 siguiente, identificando además las pérdidas ópticas totales asociadas a cada uno de los elementos que conforman a los TRIOT Terrestres (es decir, fibra óptica, conectores y empalmes, entre otros).

2.2.3.5.3.

Atributos de la fibra óptica

Atributos de la Fibra Óptica				
Atributo	Detalle	Valor	Unidades	Observaciones
Rango de longitudes de onda en operación			[nm]	
Diámetro de campo modal	Longitud de onda		[nm]	
	Rango de valores nominales		[μ m]	
	Tolerancia		[μ m]	
Diámetro de revestimiento	Nominal		[μ m]	
	Tolerancia		[μ m]	
Diámetro del núcleo	Nominal		[μ m]	
Error de concentricidad del núcleo	Máximo		[μ m]	
No circularidad del revestimiento	Máximo		[%]	
Longitud de onda de corte	Máximo		[nm]	
Pérdida de macrocurvatura	Radio		[mm]	
	Número de vueltas		-	
	Máximo a x [nm]		[dB/vuelta]	
Prueba de tensión	Mínimo		[GPa]	
Coeficiente de dispersión cromática. Gama de longitudes de onda: $x - y$ [nm]	Longitud de onda mínima		[nm]	
	Longitud de onda máxima		[nm]	
	Valor mínimo de D_{\min}		[ps/nm·km]	
	Valor máximo de D_{\max}		[ps/nm·km]	
	$D_{\max} - D_{\min}$		[ps/nm·km]	
	Pendiente de dispersión mínima		[ps/nm ² ·km]	
Pendiente de dispersión máxima		[ps/nm ² ·km]		
Coeficiente de PMD de fibra no cableada	Máximo		[ps/ \sqrt km]	

Notas:

La Proponente podrá agregar las filas que necesite, en caso que requiera especificar otros atributos relevantes o entregar mayores detalles en aquellos parámetros que sean dependientes de las longitudes de onda. Del mismo modo, podrá dejar en blanco todos aquellos parámetros que no apliquen al tipo de fibra considerada y deberá señalar qué valores podrían verse modificados tras llevar a cabo los estudios preliminares requeridos.

2.2.3.5.4.

Atributos del cable

Atributos del cable				
Atributo	Detalle	Valor	Unidades	Observaciones
Coeficiente de atenuación	Máximo a x [nm]		[dB/km]	
Coeficiente de PMD	M		[cables]	
	Q		[%]	
	Máximo PMD ₀		[ps/ \sqrt km]	

2.2.3.5.5. **Atenuación por TRIOT Terrestre**

Código TRIOT Terrestre	Longitud TRIOT Terrestre [km]	Pérdida total TRIOT Terrestre [dB]	Atenuación y pérdidas ópticas totales [dB]			
			Fibra óptica	Conectores	Empalmes	Otros elementos

2.2.3.5.6. **Conectores y terminaciones de fibra óptica**

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada a los conectores y terminaciones de la fibra óptica, según sea el caso, y distinguiendo instalaciones interiores y exteriores si es necesario, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.2.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Descripción de las características técnicas de los conectores y terminaciones a ser empleados en los PIX y POIIT Terrestres.
- b. Descripción de las condiciones de operación requeridas por los conectores y terminaciones a ser empleados en los PIX y POIIT Terrestres.
- c. Descripción de las características mecánicas de los conectores y terminaciones a ser empleados en los PIX y POIIT Terrestres.

2.2.3.5.7. **Instalación del cable de fibra óptica**

En el Proyecto Técnico, conforme la solución técnica propuesta, se deberá incluir la información asociada a los distintos tipos de tendido o instalación del cable de fibra óptica, de acuerdo con lo requerido en el numeral 1.1.2.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. En este sentido, dependiendo de los tipos de instalación considerados en la solución, en el Proyecto Técnico se deberá incluir lo siguiente:

- a. En el caso de considerar la instalación de cables de fibra óptica soterrados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.5 del citado Anexo, se deberá incluir, según corresponda:
 - i. Reseña descriptiva de los métodos de instalación soterrada (en ductos o directamente enterrado) considerados en la solución técnica, incluyendo lo requerido en los literales b., i., k., l., m., n., o. y p. del numeral 1.1.2.5 y/o en el numeral 1.1.2.5.4, ambos del citado Anexo, según corresponda.
 - ii. Descripción de las características técnicas, constructivas, dimensionales y mecánicas, entre otros, de los tipos de ductos a ser utilizados, considerando las condiciones establecidas en el numeral 1.1.2.5.1 del citado Anexo, esto es:
 - Materiales utilizados en la fabricación de los ductos y sus características, conforme lo señalado en los literales a. y e. del numeral 1.1.2.5.1 del citado Anexo.

- Características de la instalación de los ductos, de acuerdo con los literales b., c., f. y g del numeral 1.1.2.5.1 del citado Anexo, incluyendo todos los elementos y herramientas requeridos para dichos fines.
 - Descripción del método utilizado para la determinación de la cantidad de cables soportados por los ductos, además de indicar qué cantidad será soportada por los ductos comprometidos, según lo establecido en el literal d. del numeral 1.1.2.5.1 del citado Anexo.
 - Catálogos de los ductos y accesorios principales a ser considerados para la instalación de los ductos.
 - iii. Descripción de características técnicas, constructivas y dimensionales, entre otros, de los tipos de cámaras de empalme y de paso comprometidas, considerando las condiciones establecidas en el numeral 1.1.2.5.2 del citado Anexo. Asimismo, se deberán incluir planos referenciales para la construcción de las cámaras de empalme y de paso consideradas.
 - iv. Descripción de características técnicas, constructivas y dimensionales de las excavaciones y zanjas consideradas para la instalación de ductos soterrados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.5.3 del citado Anexo, incluyendo:
 - Descripción de los criterios de diseño considerados para determinar el ancho de la zanja y especificar el valor de dicho ancho considerado en su solución técnica, conforme lo señalado en los literales a. y b. del numeral 1.1.2.5.3 del citado Anexo.
 - Descripción de los criterios de diseño considerados para determinar la profundidad de la zanja y especificar el valor de dicha profundidad considerada en su solución técnica, conforme lo señalado en los literales c. y d. del numeral 1.1.2.5.3 del citado Anexo.
 - v. Descripción de las características técnicas del cable de fibra óptica a desplegar, según lo señalado en el numeral 1.1.2.5.4 del citado Anexo.
- b. En el caso de considerar la instalación de cables de fibra óptica en tendidos aéreos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.6 del citado Anexo, se deberá incluir:
 - i. Reseña descriptiva de los métodos de instalación de tendido aéreo de cables de fibra óptica considerados en la solución técnica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.6.1 del citado Anexo, incluyendo según corresponda:
 - Descripción de sistemas de tracción y guiado.
 - Descripción de los métodos para obtener distancias máximas entre soportes de cables, indicando las distancias máximas entre soportes a ser utilizadas.
 - Descripción de los métodos de protección de cables considerados en la solución técnica.
 - Dimensiones de margen de longitud de cable de fibra óptica para empalmes.

- Descripción de características de operación de maquinaria y herramientas principales de tendido aéreo de cables.
 - ii. Descripción de las características técnicas, constructivas, dimensionales, mecánicas y de instalación, entre otros, de los soportes de cables considerados, teniendo presente las condiciones establecidas en el numeral 1.1.2.6.2 del citado Anexo, esto es:
 - Descripción de los soportes de cable y de su instalación.
 - Descripción de los tipos y características técnicas de los dispositivos a emplear para los empalmes y para la sujeción del cable de fibra óptica.
 - Planos descriptivos de los soportes de cables considerados.
 - Catálogos de todos los dispositivos a ser empleados para los empalmes y para la sujeción del cable a los soportes de cable propuestos.
 - iii. Descripción de las características técnicas del cable de fibra óptica a desplegar, según lo señalado en el numeral 1.1.2.1.2 del citado Anexo.
- c. En el caso de considerar la instalación de cables de fibra óptica para Situaciones Especiales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.7 del citado Anexo, se deberá incluir:
 - i. Reseña descriptiva de los métodos de tendido de cables, según sea el tipo de instalación.
 - ii. Listado y descripción de características de operación de maquinaria y herramientas principales de tendido de cables, según sea el tipo de instalación.
 - iii. En el caso de considerar el tendido de cable submarino, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.1.3 y siguientes del citado Anexo, se deberá incluir:
 - Descripción general del cable submarino de fibra óptica a utilizar, justificando la elección en los diversos requerimientos señalados en el numeral 1.1.2.1.3 del citado Anexo.
 - Descripción del procedimiento y las herramientas empleadas para su instalación, incluyendo el tendido, el soterramiento y la recuperación del cable submarino de fibra óptica, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1.2.7 del citado Anexo.
 - Descripción de las características mecánicas, eléctricas y de transmisión del cable, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.2.1.3.1 del citado Anexo y completando la tabla 2.2.3.6.8.1.
 - Descripción de las consideraciones para el diseño de la estructura de los distintos tipos de protección del cable, en función de la profundidad de instalación y de las agresiones a las que puede verse sometido, además de los materiales, tipo de construcción y cualquier otra característica que sea pertinente, considerados en la fabricación del cable de fibra óptica, para cada tipo de protección, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.2.1.3.2 del citado Anexo.

- Descripción de las condiciones del fondo marino necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos de soterramiento señalados en el numeral 1.1.2.1.3.2 del citado Anexo.
- Descripción del tipo de protección a ser utilizado en distintos rangos de profundidad de instalación del cable de fibra óptica, conforme lo señalado en el numeral 1.1.2.1.3.2 del citado Anexo, en el formato entregado en la tabla 2.2.3.6.8.2.
- Listado de los puntos de aterrizaje comprometidos, conforme la tabla 2.2.3.6.8.3.
- Descripción de todos los elementos que formarán parte de los puntos de aterrizaje, incluyendo los detalles respecto de las cantidades requeridas, los materiales a utilizar, las dimensiones, las características de construcción y cualquier otra relacionada con el cumplimiento de los requerimientos señalados en el numeral 1.1.2.7.2 del citado Anexo.
- Descripción del empalme entre el cable submarino y el Cable Terrestre, de acuerdo con los requerimientos del numeral 1.1.2.7.2 del citado Anexo.
- Descripción de la instalación del Cable Terrestre y de cualquier otro elemento requerido para su protección, incluyendo una descripción técnica de los ductos a utilizar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.7.3 del citado Anexo.
- Descripción detallada de las características físicas, de transmisión, mecánica y eléctrica del Cable Terrestre, de acuerdo con lo requerido en el numeral 1.1.2.7.3 del citado Anexo.
- Detalle de los trazados de Cable Terrestre comprometidos, conforme el formato de la tabla 2.2.3.6.8.4.

2.2.3.5.7.1. Características del conductor

Parámetros	Valor	Unidades
Voltaje máximo		[V]
Corriente máxima		[A]
Resistencia del conductor		[Ω /km]
Resistencia del aislante		[Ω /km]
Tensión de rigidez dieléctrica		[V]

2.2.3.5.7.2. Relación entre la protección y la profundidad de instalación

Tipo de protección	Rango de profundidad [m]	Observaciones
LW		
LWP		
SA		
DA		

2.2.3.5.7.3. Identificación de los puntos de aterrizaje comprometidos

Puntos de aterrizaje		Ubicación										Superficie punto de aterrizaje ³ [m ²]	
Código ¹	Nombre ²	Región	Provincia	Comuna	Localidad	Latitud WGS84			Longitud WGS84				
						G	M	S	G	M	S		
PA-RR-XXX													

Notas:

- La codificación de los puntos de aterrizaje deberá realizarse siguiendo el formato establecido en la tabla, donde:
 - “RR” describe la región en el que se despliega (“02” si es en la región de Antofagasta, “03” si es en la región de Atacama, etc.).
 - XXX corresponde a una numeración correlativa, que se inicia en “001”, de modo independiente para cada Macrozona.
- El nombre del punto de aterrizaje comprometido deberá corresponder a la denominación del sector en donde se ubique.
- La superficie del punto de aterrizaje comprometido corresponde a la del BMH.

2.2.3.5.7.4. Identificación de los trazados de Cable Terrestre comprometidos

Código Cable Terrestre ¹	Ubicación						Longitud Cable Terrestre [km]
	Punto de Aterrizaje Origen			POIIT Submarino Destino			
	Región	Código	Nombre	Región	Código	Nombre	
CT-T-RR-XXX							

Nota:

- La codificación de los tramos de Cable Terrestre deberá realizarse siguiendo el formato establecido en la tabla, donde:
 - “RR” describe la región en el que se despliega (“02” si es en la región de Antofagasta, “03” si es en la región de Atacama, etc.).
 - XXX corresponde a una numeración correlativa, que se inicia en “001”, de modo independiente para cada Macrozona.

2.2.3.5.8. **Empalme de fibras ópticas**

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada a los empalmes de fibras ópticas, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.2.8 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Identificación del o de los tipos de empalme a utilizar en la implementación de la Infraestructura Óptica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.2.8 del citado Anexo.
- b. Descripción de las medidas a implementar para minimizar los impactos de los factores extrínsecos e intrínsecos de pérdida óptica de los empalmes.
- c. Descripción de los procedimientos utilizados para los distintos tipos de empalmes de cable y de fibra óptica comprometidos, incluyendo la clasificación de los tipos de empalme y sus correspondientes características, los valores de pérdida óptica por tipo de empalme, las acciones de preparación de las fibras, tiempo requerido para completar la operación, la descripción de las pruebas para verificar la calidad de funcionamiento tras empalmar fibras ópticas, y la descripción técnica de las máquinas que serán utilizadas en la operación.
- d. Descripción y cuantificación de los efectos sobre las características mecánicas y de transmisión de la fibra óptica que se producen al realizar este tipo de operaciones.
- e. Descripción del empalme del cable submarino y del Cable Terrestre, si corresponde.
- f. Valor comprometido de pérdida óptica (atenuación) máxima por empalme, cuando se mide sobre la longitud de onda de 1.550 [nm] con OTDR en medición bidireccional.

2.2.3.5.9. **Repuestos de los componentes y elementos del Trazado Regional de Infraestructura Óptica.**

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada a los repuestos de los componentes y elementos del Trazado Regional de Infraestructura Óptica, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.2.9 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Características del cable de fibra óptica de repuesto, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.2.9 del citado Anexo, describiendo las características mecánicas y de transmisión del cable de fibra óptica de repuesto.
- b. Caracterización técnica y cuantificación de la cantidad de componentes y elementos de repuesto, conforme la tabla siguiente.

Componentes y elementos de repuesto disponibles en los PIX y POIIT Terrestres comprometidos

Ítem	Equipos, componentes, elementos		Cantidad total de repuestos
	Nombre	Modelo	

2.2.3.6. POIIT Terrestres

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada a los POIIT Terrestres, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Descripción de las características de construcción, incluyendo dimensiones, materiales utilizados y toda característica atingente a los POIIT Terrestres comprometidos.
- b. Descripción de los sistemas requeridos para mantener las condiciones ambientales en los POIIT Terrestres, incluyendo:
 - i. Descripción de los sistemas de climatización, presurización y ventilación a considerados en los POIIT Terrestres comprometidos, según corresponda.
 - ii. Descripción de las estimaciones de superficie, consumo energético y de carga de calor para cada POIIT Terrestre, además de completar la tabla 2.2.3.7.1, considerando lo requerido en el numeral 1.1.1.1.3 del citado Anexo.
- c. Descripción de los sensores que serán instalados en los POIIT Terrestres comprometidos, conforme lo establecido en el numeral 1.1.3.1.3 del citado Anexo.
- d. Descripción de los sistemas implementados para la seguridad y la vigilancia de las instalaciones de los POIIT Terrestres, incluyendo la cuantificación de los elementos y componentes requeridos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.3.1.3 del citado Anexo.
- e. Descripción que incluya materiales de construcción, dimensiones, equipos, componentes, elementos e inmobiliario asociado, y cualquier otra característica relevante, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.3.1.4 del citado Anexo, de:
 - i. Sala de equipos.
 - ii. Canalizaciones de interiores.
 - iii. Sala ODF.
 - iv. Área de trabajo.
 - v. Cualquier otra que se implemente
- f. Diagrama de disposición de la superficie asociada a cada POIIT Terrestre comprometido, identificando la ubicación de las distintas salas requeridas en el numeral 1.1.3.1.4 del citado Anexo y la disposición de los equipos y

elementos que se instalarán para efectos de la implementación del sistema de supervisión de las condiciones de operación en los POIIT Terrestres.

- g. Descripción del diseño de las cámaras de acometida, según lo establecido en el numeral 1.1.3.1.5 del citado Anexo, incluyendo los materiales de construcción considerados, sus dimensiones, elementos y componentes que las conforman, entre otros aspectos que resulten relevantes.
- h. Descripción del diseño de las canalizaciones de acometida, según lo establecido en el numeral 1.1.3.1.6 del citado Anexo, incluyendo los materiales de construcción considerados, sus dimensiones, elementos y componentes que las conforman, entre otros aspectos que resulten relevantes.
- i. Descripción de los racks o gabinetes a instalar en las distintas salas que conforman a los POIIT Terrestres, incluyendo sus dimensiones, materiales de construcción y normas adoptadas, entre otros.
- j. Descripción técnica de los ODF a instalar en los POIIT Terrestres, conforme lo establecido en el numeral 1.1.3.2 del citado Anexo.
- k. Descripción de los equipos (hardware y software) requeridos para permitir la comunicación entre los elementos instalados en los POIIT Terrestres y el Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona.
- l. Identificación de forma en que la energía eléctrica es provista en cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, conforme la tabla 2.2.3.7.2, además de la descripción de las condiciones, capacidades y características de dicho suministro de energía.

2.2.3.6.1. Características POIIT Terrestres

Código POIIT	Superficie sitio [m ²]	Superficie POIIT [m ²]	Consumo energético nominal [kWh]

2.2.3.6.2. Caracterización del tipo de energía eléctrica disponible en cada POIIT Terrestre

Código POIIT Terrestre	Conexión al sistema público		Planta de suministro de energía (generación propia)			
	Empresa	Capacidad [kW]	Tipo de solución	Capacidad [kW]	Corriente [mA]	Voltaje [V]

2.2.3.7. PIX regionales

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada a los PIX que se instalarán en cada capital regional de la Macrozona, de acuerdo con lo señalado en los numerales 1.1.3 y 1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Descripción de las características de construcción, incluyendo dimensiones, materiales utilizados y toda característica atinente a los PIX comprometidos.
- b. Descripción de los sistemas requeridos para mantener las condiciones ambientales en los PIX, incluyendo:
 - iii. Descripción de los sistemas de climatización, presurización y ventilación a ser considerados en los PIX comprometidos, según corresponda.
 - iv. Descripción de las estimaciones de superficie, consumo energético y de carga de calor para cada PIX, además de completar la tabla 2.2.3.8.1, considerando lo requerido en el numeral 1.1.1.1.2 del citado Anexo.
- c. Descripción de los sensores que serán instalados en los PIX comprometidos, conforme lo establecido en el numeral 1.1.3.1.3 del citado Anexo.
- d. Descripción de los sistemas implementados para la seguridad y la vigilancia de las instalaciones de los PIX, incluyendo la cuantificación de los elementos y componentes requeridos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.3.1.3 del citado Anexo.
- e. Descripción que incluya materiales de construcción, dimensiones, equipos, componentes, elementos e inmobiliario asociado, y cualquier otra característica relevante, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.3.1.4 del citado Anexo, de:
 - vi. Sala de equipos.
 - vii. Canalizaciones de interiores.
 - viii. Sala ODF.
 - ix. Área de trabajo.
 - x. Cualquier otra que se implemente
- f. Diagrama de disposición de la superficie asociada a cada PIX comprometido, identificando la ubicación de las distintas salas requeridas en el numeral 1.1.3.1.4 del citado Anexo y la disposición de los equipos y elementos que se instalarán para efectos de la implementación del sistema de supervisión de las condiciones de operación en los PIX.
- g. Descripción del diseño de las cámaras de acometida, según lo establecido en el numeral 1.1.3.1.5 del citado Anexo, incluyendo los materiales de construcción considerados, sus dimensiones, elementos y componentes que las conforman, entre otros aspectos que resulten relevantes.
- h. Descripción del diseño de las canalizaciones de acometida, según lo establecido en el numeral 1.1.3.1.6 del citado Anexo, incluyendo los materiales de construcción considerados, sus dimensiones, elementos y componentes que las conforman, entre otros aspectos que resulten relevantes.

- i. Descripción de los racks o gabinetes a instalar en las distintas salas que conforman a los PIX, incluyendo sus dimensiones, materiales de construcción y normas adoptadas, entre otros.
- j. Descripción técnica de los ODF a instalar en los PIX, conforme lo establecido en el numeral 1.1.4.1 del citado Anexo.
- k. Descripción de los equipos (hardware y software) requeridos para permitir la comunicación entre los elementos instalados en los PIX y el Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona.
- l. Identificación de la forma en que la energía eléctrica es provista en cada uno de los PIX comprometidos, conforme la tabla 2.2.3.8.2, además de la descripción de las condiciones, capacidades y características de dicho suministro de energía.

2.2.3.7.1. Características de los PIX

Código PIX	Superficie sitio [m ²]	Superficie PIX [m ²]	Consumo energético nominal [kWh]

2.2.3.7.2. Caracterización del tipo de energía eléctrica disponible en cada PIX

Código PIX Terrestre	Conexión al sistema público		Planta de suministro de energía (generación propia)			
	Empresa	Capacidad [kW]	Tipo de solución	Capacidad [kW]	Corriente [mA]	Voltaje [V]

2.2.3.8. Suministro de energía

En el caso de considerar medios propios de generación, esto es, la implementación de una planta de suministro de energía según las especificaciones del numeral 1.1.6 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, el Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información:

- a. Descripción del diseño, instalación y operación del sistema de generación híbrido, considerando los requerimientos de energía de cada PIX y POIIT Terrestre comprometido.
- b. Caracterización del sistema de energía renovable:
 - i. Tecnología seleccionada (sistemas eólicos y/o fotovoltaicos).

- ii. Potencia, voltaje y corriente que debe suministrar, para cada PIX y POIIT comprometido, según el formato de las tablas 2.2.3.8.2 y 2.2.3.7.2 respectivamente.
- iii. Especificaciones técnicas de todos los elementos que conforman al sistema de generación.
- c. Caracterización de los grupos electrógenos a instalar, de acuerdo con los requerimientos de energía de cada PIX y POIIT Terrestre comprometido.
- d. Descripción de la comunicación entre la planta de suministro y el Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona, además del detalle de los parámetros que serán monitoreados.
- e. Diagramas de bloques (esquemático) del equipamiento a instalar, que permita comprender el funcionamiento del sistema de generación.
- f. Listado y descripción de la normativa que cumple y de los estándares adoptados para su diseño, instalación e implementación.

2.2.3.9. Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona

El Proyecto Técnico deberá incluir la siguiente información asociada al Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.7 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. Descripción del sistema de gestión y mantención a implementar en el Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona, detallando sus principales funcionalidades relacionadas con el monitoreo, la detección y localización de fallas, la gestión de alarmas activadas por el monitoreo de los sensores y los distintos sistemas para la mantención de las condiciones de operación y seguridad instalados en los PIX y POIIT Terrestres y las plantas de suministro de energía.
- b. Descripción de la implementación del monitoreo remoto y centralizado desde el Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona, incluyendo la forma en que se logrará la comunicación entre el Centro de Control y Monitoreo y cada PIX y POIIT Terrestre comprometido, contemplando el uso del COEOIT y detallando la información que será transmitida a través de él.
- c. Descripción del hardware y software a instalar y operar en el Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona y en cada PIX y POIIT Terrestre comprometido para efectos de realizar el monitoreo en línea.
- d. Descripción y dimensionamiento del sistema de almacenamiento que deberá estar ubicado en el Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona, según los requerimientos establecidos en el numeral 1.1.3.1.3 del citado Anexo.
- e. Ubicación geográfica y dirección del Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona. En el caso que el Proyecto Técnico considere la utilización de un NOC propio de la Proponente ubicado fuera de la Zona de Servicio se deberá especificar la ubicación de dicho NOC, así como de la oficina de atención a Clientes desde donde habrá acceso al sistema.
- f. Definición de cada uno de los niveles de severidad de las alarmas, incluyendo qué tipo de falla o desperfecto será considerado en cada uno de ellos y qué procedimientos se utilizarán para la resolución de las mismas.

- g. Descripción del mecanismo a implementar para la localización de fallas, incluyendo una caracterización técnica del OTDR a utilizar, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.7.1 del citado Anexo.
- h. Descripción de la implementación del acceso remoto que deberá ser proporcionado a SUBTEL.

2.2.3.10. Disponibilidad Anual de Servicio de Infraestructura

El Proyecto Técnico deberá incluir, al menos, la siguiente información asociada a la Disponibilidad Anual de Servicio de Infraestructura:

- a. Valor comprometido de Disponibilidad Anual de Servicio de Infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.8 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- b. Descripción detallada de las disposiciones que se implementarán para el cumplimiento de los valores comprometidos.
- c. Metodología de medición y cálculo de la Disponibilidad Anual.
- d. Plazos comprometidos para el tiempo de respuesta, el tiempo de restablecimiento y el tiempo de resolución, según tipo de falla, conforme el formato establecido en el numeral 2.2.3.11.1, con relación a lo exigido en el numeral 1.1.8.1, del citado Anexo.

Tiempos de respuesta a fallas

Nivel de servicio			
Clasificación de la solicitud de asistencia	Crítico	Mayor	Menor
Ventana de soporte			
Tiempo de respuesta			
Tiempo de restablecimiento			
Tiempo de resolución			

2.2.3.11. Plan de Operaciones

El Proyecto Técnico deberá incluir la información asociada al Plan de Operaciones requerida en el numeral 1.1.9 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, que considere el cumplimiento exigencias descritas en el numeral 1.1.8 del citado Anexo.

2.2.3.12. Requerimientos de experiencia para instaladores

El Proyecto Técnico deberá incluir la información asociada los requerimientos para los instaladores del Trazado Regional de Infraestructura Óptica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.10 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, adjuntando los antecedentes necesarios para verificar la información provista.

2.2.3.13. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima

El Proyecto Técnico deberá señalar expresamente del área geográfica a considerar como Zona de Servicio de cada concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37° y en el numeral 1.2.1 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas.

Asimismo, el Proyecto Técnico deberá indicar la Zona de Servicio Mínima de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37° y en el numeral 1.2.2 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas.

Tanto la especificación de la Zona de Servicio como la de la Zona de Servicio Mínima deberán ser entregadas en formato digital, compatible con ArcView o ArcGIS, pudiendo encontrarse éste en formato nativo (no exportado), teniendo sus archivos .dbf, .sbn, .sbx, .shx, .prj y .shp individuales, y/o en un archivo en formato digital, compatible con Google Earth, en formato .kml o .kmz.

2.2.3.14. Infraestructura óptica para telecomunicaciones propia

El Proyecto Técnico deberá incluir, en caso que corresponda, la siguiente información asociada a los medios propios —correspondientes a la infraestructura óptica para telecomunicaciones— considerados en su Propuesta, de acuerdo con los requerimientos especificados en el numeral 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas:

- a. El listado de actos administrativos que autorizan dicha infraestructura, conforme el formato de la tabla 2.2.3.15.1.
- b. La copia adjunta de los documentos señalados en el literal a. anterior.
- c. Las características técnicas de la infraestructura óptica para telecomunicaciones.

2.2.3.14.1. Listado de actos autorizatorios de la infraestructura óptica para telecomunicaciones de la Proponente

Tipo de documento	Número	Año	Fecha¹	Ubicación referencial de la infraestructura

Nota:

1. La columna “Fecha” debe informar la fecha de publicación en el Diario Oficial, si el documento corresponde a un decreto supremo; o a la fecha que aparece en el documento en el caso de que el documento corresponda a un oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones o a un decreto exento.

2.2.3.15. Estudios preliminares

El Proyecto Técnico deberá incluir una descripción detallada, y ordenada de manera cronológica, de cada uno de los estudios que se llevarán a cabo considerando los requerimientos establecidos en el numeral 1.5 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, incluyendo:

- a. El objetivo general y los objetivos específicos.
- b. Los resultados esperados.
- c. La descripción de los equipos que serán utilizados.

2.2.3.16. Fases de implementación de la Infraestructura Óptica

El Proyecto Técnico deberá describir los objetivos y las principales actividades consideradas en cada una de las siguientes fases asociadas a la implementación de cada Trazado Regional de Infraestructura Óptica de la Macrozona, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Descripción de los objetivos, las principales actividades y los principales hitos considerados en cada una de las siguientes fases
 - i. Fase de fabricación/adquisición del cable de fibra óptica y los demás componentes y elementos del Trazado Regional de Infraestructura Óptica.
 - ii. Fase de instalación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica.
 - iii. Fase de puesta en servicio del Trazado Regional de Infraestructura Óptica.
- b. Elaboración de un cronograma en el que se establezcan los plazos para cada una de las fases antes señaladas, identificando los principales hitos y actividades, además de incorporar en detalle la planificación de las actividades asociadas a la ejecución de los estudios preliminares, según lo requerido en el numeral 1.5 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, la elaboración y entrega del Informe de Ingeniería de Detalle requerido en el numeral 1.4 del citado y los otros hitos identificados en el primer párrafo del numeral 1.6 del citado Anexo.

2.2.3.17. Recomendaciones y estándares

El Proyecto Técnico deberá detallar la totalidad de recomendaciones, normas y estándares que adopta la solución técnica propuesta, de acuerdo con el formato establecido en la siguiente tabla.

Listado de estándares y normas adoptadas

Organismo	Estándar	Versión	Nombre

2.2.3.18. Prestaciones Adicionales

El Proyecto Técnico deberá describir las Prestaciones Adicionales que comprometa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12° y en el numeral 1.8 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas. En este sentido, se deberá incluir una descripción de los siguientes aspectos:

- a. La cantidad de torres soporte de antena a comprometer.
- b. La ubicación de cada una de ellas, de acuerdo con la tabla 2.2.3.19.1.
- c. Altura, características físicas (si está camuflada, por ejemplo), tipo de estructura, tipo de soporte, para cada torre según el código empleado en la siguiente tabla.
- d. Medidas de seguridad y antisísmicas
- e. Características de los accesos a la torres y zona de protección
- f. Los materiales de construcción que se utilizarán.
- g. Las normas y estándares nacionales y/o internaciones a los que se ajusta.
- h. Los planos de diseño.
- i. Las memorias de cálculo.
- j. El dimensionamiento de la cantidad de sistemas radiantes que soportará.
- k. Cualquier otro que sea relevante.

Ubicación de las torres soporte de antena

Código Torre	Dirección	Ciudad	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		

2.2.3.19. Otras prestaciones

El Proyecto Técnico deberá describir cualquier otra prestación que la Proponente considere ofertar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° y en el numeral 1.9 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas

2.2.3.20. Servicio de atención al Cliente

El Proyecto Técnico deberá señalar la ubicación de la oficina de atención a Clientes y describir todas las plataformas que se considere implementar, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 1.10 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

2.2.3.21. Plazos

El Proyecto Técnico deberá indicar los plazos de inicio y término de obras, e inicio de Servicio de Infraestructura, respetando el siguiente formato y cumpliendo con los plazos máximos descritos en el Artículo 42° de las Bases Específicas.

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Inicio obras (meses)	Término obras (meses)	Inicio servicio (meses)

2.2.3.22. Propuesta de plan de difusión

El Proyecto Técnico deberá contener un plan de difusión para el Proyecto, según lo establecido en el Artículo 45° y el Anexo N° 11 y en el numeral 1.12 del Anexo N° 1, todos de las Bases Específicas.

2.2.3.23. Documentación

El Proyecto Técnico deberá incorporar los extractos de los catálogos técnicos de los equipos, componentes y elementos considerados en la solución técnica propuesta. En los medios digitales, se deberán incluir los catálogos técnicos completos, según se establece en el numeral 1.13 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Asimismo, deberá adjuntar en dicho medio, cualquier otra documentación que permita verificar la información contenida en el Proyecto Técnico.

A su vez, se deben especificar los equipos, componentes y elementos considerados y el respectivo archivo digital que corresponde a su respectivo catálogo técnico.

Equipo/Componente/Elemento	Nombre archivo digital (catálogo técnico)